

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

Señora
Yazmin Carrillo Carrascal

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “BANDA DE ESTIRAMIENTO MUSCULAR DEL EJE POSTURAL”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 20 de noviembre de 2025 bajo el número NC2025/0016014, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de bandas de estiramiento muscular del eje postural que permitan un estiramiento completo del cuerpo desde el cuello hasta la planta del pie sin la necesidad de utilizar esfuerzo del tren superior del cuerpo, de manera que, la persona pueda elongar toda la musculatura cervical, dorsal, lumbar y de miembros inferiores simultáneamente, logrando un efecto de relajación completo al disminuir el dolor muscular y mejorar los arcos de movilidad.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una banda de estiramiento muscular del eje postural que permite un estiramiento completo del cuerpo desde el cuello hasta la planta del pie sin utilizar esfuerzo del tren superior del cuerpo.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de noviembre de 2025.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

Esta oficina informa que:

En la reivindicación 1, el producto reclamado se caracteriza por medio de parámetros, cuando la descripción deja en claro que la invención se puede definir por sus características estructurales. Así las cosas, es necesario incluir dichas características técnicas.

La reivindicación 1 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica: “(...) *en donde la longitud y configuración anatómica de la banda permiten elongar de forma simultánea la musculatura cervical, dorsal, lumbar y de miembros inferiores sin la utilización de fuerza del tren superior*”, la cual no se acepta como característica técnica ya que no define específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 28 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US6368255B1	“Device for stretching and yoga”	09 de abril de 2002
D4	WO2010122027A1	“Exercise harnesses”	28 de octubre de 2010

D3¹ divulga un dispositivo económico, compacto y portátil útil para ayudar a una persona a estirar sus músculos. El dispositivo consiste en una correa flexible e inelástica que tiene una pluralidad de bucles grandes dispuestos a lo largo de la longitud de la correa y unidos a ella. Los bucles, preferiblemente de cinta de cáñamo de 1 a 2 pulgadas, están dimensionados para ajustarse a grandes partes de las extremidades del cuerpo durante el estiramiento, como el muslo y/o el hombro. El gran tamaño de los bucles permite al usuario estirar varios músculos o grupos de músculos sin necesidad de agarrar el dispositivo. Al eliminar la necesidad de agarrar el dispositivo durante un estiramiento, un usuario puede mantener una posición completamente relajada durante un estiramiento, empleando la gravedad para proporcionar una fuerza de estiramiento. Una ventaja de estirarse estando relajado es que el usuario puede mantener el estiramiento durante más tiempo sin esfuerzo, mejorando así el beneficio del estiramiento (Resumen).

D4² divulga un arnés de ejercicio tiene una banda (1) que se mantiene parcialmente rodeando la cabeza del usuario, mediante una correa de barbilla (3) y correas de cabeza interconectadas (4). Las correas (3, 4) se fijan a lugares espaciados individuales de la banda (1) mediante botones a presión (6, 7) o cierres de tela de dos piezas. Un cordón (13) que se extiende a través de un bloque de polea (14) está sujeto en sus extremos (12) a anillos (11) en los extremos respectivos de la banda (1). La carga de un peso o de la reacción al movimiento de la cabeza se aplica al bloque de polea (14) a través de una

¹ [Espacenet – search results](#)
² [Espacenet – search results](#)



Ref. Expediente N° NC2022/0007389

conexión giratoria (15) para igualar y equilibrar la tensión asimétrica de los dos extremos de la banda (1) para el ejercicio de extensión de los músculos del cuello uterino espinal. Una carga insegura o inapropiada provoca la rotura de uno o más de los botones de presión (6, 7) u otros cierres para dar una advertencia audible de ello y una medida de alivio (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0016014 del 20 de noviembre de 2025) se refiere a: “Una banda de estiramiento muscular caracterizada porque comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3	D4
Una banda de estiramiento muscular caracterizada porque comprende (...)	(...) una correa flexible que tiene un bucle en cada extremo y una pluralidad de bucles espaciados entre sí entre ellos (Col. 1, líneas 50 a 52).	Un arnés de ejercicio que comprende una banda para rodear parcialmente una parte del cuerpo de un usuario al cargar los músculos asociados con esa parte del cuerpo, en donde los dos extremos de la banda están unidos a medios para igualar las fuerzas de tensión aplicadas a los dos extremos de la banda al cargar los músculos (Reiv. 1).
(...) un material rígido seleccionado de nylon, poliéster o algodón, con una longitud comprendida entre 100 y 125 cm (...)	El material que comprende la correa 13 y los bucles 12 puede ser cualquier material de banda inelástica, flexible y duradera, como fibras naturales o cualquier material sintético (Col. 2, líneas 49 a 51).	---
(...) presentando un primer extremo conformado en un lazo cerrado con circunferencia entre 70 y 80 cm (2) para su colocación alrededor de la cabeza (...)	---	Un arnés de ejercicio tiene una banda (1) que se mantiene parcialmente rodeando la cabeza del usuario, mediante una correa de barbilla (3) y correas de cabeza interconectadas (4) (Resumen).
(...) y un segundo extremo conformado en un lazo cerrado con un diámetro entre 40 y 50 cm (3) para la colocación de uno o ambos pies (...)	Los medios de enganche de extremidades 12 están dimensionados de tal manera que cada medio de enganche podría sujetar parte o la totalidad de una extremidad humana, como un pie (...) (Col. 2, líneas 39 a 41); (...) una persona se recuesta en el suelo e inserta cada pie en un lazo 11 o 12 (o un medio similar	---



Ref. Expediente N° NC2022/0007389

	de enganche de extremidades fijado a una correa flexible) (Col. 4, líneas 6 a 8).	
--	---	--

D3 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una correa flexible que tiene un bucle en cada extremo y una pluralidad de bucles espaciados entre sí entre ellos (Col. 1, líneas 50 a 52).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y la correa flexible divulgada en D3, consiste en un primer extremo conformado en un lazo cerrado con circunferencia entre 70 y 80 cm (2) para su colocación alrededor de la cabeza.

El efecto que se logra al incluir específicamente un primer extremo conformado en un lazo cerrado con circunferencia entre 70 y 80 cm (2) para su colocación alrededor de la cabeza es evitar la utilización de fuerza del tren superior (brazos), haciendo que la fuerza del estiramiento no la realicen los brazos sino la cabeza, y permitir elongar de forma simultánea la musculatura cervical, dorsal, lumbar y de miembros inferiores.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el arnés divulgado en D3 para permitir realizar estiramientos sin utilizar fuerza del tren superior, proporcionando una alternativa de sujeción y uso del dispositivo durante el estiramiento?

Sin embargo, el incluir un primer extremo conformado en un lazo cerrado con circunferencia entre 70 y 80 cm (2) para su colocación alrededor de la cabeza para permitir realizar estiramientos sin utilizar fuerza del tren superior, proporcionando una alternativa de sujeción y uso del dispositivo durante el estiramiento, ya está divulgado en D4 que se refiere a: un arnés de ejercicio tiene una banda (1) que se mantiene parcialmente rodeando la cabeza del usuario, mediante una correa de barbilla (3) y correas de cabeza interconectadas (4) (Resumen).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una banda mantenida parcialmente rodeando la cabeza del usuario mediante una correa de barbilla y correas de cabeza interconectadas, para incorporar una sujeción y retención en la cabeza con correas o lazos de D4 en la correa flexible de D3, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, los rangos o parámetros 100–125 cm, 70–80 cm o 40–50 cm, hacen parte del conocimiento del técnico medio, considerando que, sobre los mismos no se evidencia una configuración o disposición técnica concreta relacionada con un efecto no evidente, por lo cual, son opciones de ajuste o dimensionamiento del tamaño de la banda de estiramiento para la cabeza, los pies y su longitud, siendo una selección rutinaria en función del uso particular que el usuario le de a dicha banda.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	US6368255B1	1	Nivel inventivo
D4	WO2010122027A1	1	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

Respecto la claridad de la solicitud

La solicitante menciona que: *“(…) El Despacho informa que en la reivindicación 1, el producto reclamado se caracteriza por medio de parámetros, cuando la descripción deja en claro que la invención se puede definir por sus características estructurales. b) Se presentan unas nuevas Reivindicaciones con la numeración respectiva. 2.2 a) El Despacho considera que la reivindicación 4 menciona: “(…) se emplea en cuatro posiciones diferentes para estirar el cuello, la espalda, la zona glútea, los pantiflexores, isquiotibiales, hombros, brazos y piernas”, lo que sugiere el uso que puede darse al producto reivindicado. Por otro lado, el Despacho indica que la reivindicación 3 presenta como característica técnica esencial de la invención una ventaja técnica: “(…) es una banda que no requiere la utilización de los brazos para realizar los estiramientos, dicha banda de estiramiento utiliza el propio cuerpo para realizar el estiramiento”, la cual no se acepta como característica técnica, ya que no define específicamente la estructura de la invención. b) El nuevo capítulo reivindicatorio modificado evita la mención a usos y a ventajas técnicas señaladas por el Despacho (…). a) El Despacho informa que, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, indicando que estos deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención”.*

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que, una vez analizada la respuesta y las modificaciones presentadas, la falta de claridad de la solicitud fue subsanada en gran medida, excepto por la inclusión de parámetros y la caracterización de la reivindicación 1 por medio de una ventaja técnica, tal como se expone en el numeral 4.1. Por tal motivo, la falta de claridad de la materia reclamada, se mantiene.

Respecto al nivel inventivo de la solicitud

La solicitante argumenta que: *“El documento D1 divulga un aparato de estiramiento autónomo conformado por un collar flexible que se ajusta a la cabeza o al cuello, un estribo para uno o ambos pies y un sistema de correas que permite generar tensión para elongar grupos musculares. Si bien el documento presenta elementos comunes con la invención, como la relación entre la zona cefálica y los pies y el uso de un sistema de tracción corporal, no define un rango específico de longitud para la banda ni desarrolla una configuración anatómica orientada a garantizar una postura alineada y estable durante la elongación. El objetivo técnico de D1 es permitir el estiramiento controlado, pero no plantea parámetros ergonómicos precisos ni establece condiciones óptimas de alineación del eje postural. El documento D2, por su parte, corresponde a un sistema de correas para soporte de la cabeza en ciclismo. Si bien incluye elementos estructurales como correas de nylon con longitudes comprendidas entre uno y tres pies y conexiones desmontables, su propósito técnico y campo de aplicación son completamente distintos. D2 está diseñado para proporcionar estabilidad de la cabeza durante la actividad física, no para generar un estiramiento integral del cuerpo. Se trata, en consecuencia, de un sistema de sujeción y no de un dispositivo de elongación corporal”.*

Al respecto, la Oficina aclara que, la argumentación de la solicitante se sustenta a partir de una comparación frente a D1 y D2. Sin embargo, debido a una nueva búsqueda de antecedentes en el estado de la técnica, se encontraron los documentos D3 y D4, los cuales sugieren el objeto de la materia reclamada y, por tanto, las presentes objeciones se fundamentan en dichas anterioridades. En particular, D3 divulga un dispositivo de estiramiento constituido por una correa flexible e inelástica con lazos (bucles) para enganchar extremidades, cuya configuración y propósito técnico permiten realizar

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

estiramientos sin necesidad de sujetar o agarrar el dispositivo y manteniendo al usuario en una posición relajada, incluso utilizando la gravedad para generar la fuerza de estiramiento, por lo cual, las diferencias invocadas por la solicitante respecto de D1 (p. ej., “elemento continuo”, “no requerir brazos”, o “uso relajado”) no desvirtúan la pertinencia de D3, pues estas ventajas funcionales ya se encuentran previstas por dicho documento. Adicionalmente, la elección de un material textil rígido (p. ej., nylon, poliéster, algodón o equivalentes) y la definición de dimensiones del elemento de tracción corresponden a variaciones de diseño rutinarias que el técnico medio adopta según el tipo de ejercicio y la talla del usuario, sin que ello implique, por sí solo, un aporte inventivo. Lo anterior, se puede evidenciar, por ejemplo, en: “Wholesale Yoga Straps – Definitive FAQ Guide”³, donde se revelan bandas elásticas hechas en materiales como nylon, entre otros, de diferentes longitudes y ajustables (diámetro de los extremos) de acuerdo a la necesidad del usuario, de tal forma que, la definición de materiales o dimensiones específicas hace parte del conocimiento del técnico medio, y al no demostrarse un efecto técnico asociado no previsible, carecen de nivel inventivo.

De igual forma, la solicitante indica que: *“A diferencia de D1, la invención plantea un rango dimensional que produce un efecto técnico concreto: la generación de una postura ergonómicamente alineada que favorece la elongación pasiva y simultánea de todo el eje postural. Mientras D1 describe un aparato de estiramiento con parámetros generales, la presente solicitud define un diseño que optimiza la tensión aplicada sobre el cuerpo, evitando sobrecarga en la región cervical y permitiendo una posición funcionalmente estable durante la práctica terapéutica o de estiramiento. Tampoco D2 enseña ni sugiere este efecto, ya que sus longitudes responden a necesidades de ajuste en ciclismo y no a parámetros biomecánicos para elongación corLa (sic) objeción planteada se fundamenta en que un técnico en la materia podría combinar las enseñanzas de D1 con la longitud divulgada en D2 para obtener el objeto reivindicado. Sin embargo, esta conclusión parte de una premisa que no corresponde a una motivación técnica real (...)”*.

Sobre lo anterior, es importante aclarar que, la falta de “motivación técnica” alegada por la solicitante se refiere a la combinación previamente discutida entre D1 y D2, la cual no es la base del presente análisis. El presente concepto técnico se basa en la combinación de los documentos D3 y D4, los cuales se ubican en el mismo campo técnico general (equipos y dispositivos de ejercicio, acondicionamiento o terapia física) y presentan una relación técnica directa, donde D3 enseña una correa con lazos seleccionables para enganchar partes del cuerpo, mientras que D4 divulga un arnés y banda de ejercicio para la cabeza retenida alrededor de la misma mediante correas (incluida correa de barbilla y correas de cabeza), proporcionando un medio de acople a la cabeza apto para aplicar tracción de forma segura. Así, el técnico medio tendría una motivación técnica objetiva para adaptar el dispositivo de D3 incorporando un medio de sujeción o enganche para la cabeza como el de D4, con el fin de disponer de una alternativa de anclaje cefálico en un sistema de estiramiento por tracción, sin que ello suponga conocer o reconstruir la solución de la solicitud en estudio.

En esta misma línea argumental, la solicitante señala que: *“Un aspecto central de la invención que no se encuentra ni sugerido en los documentos citados como estado de la técnica es la manera en que la configuración dimensional y ergonómica de la banda permite adoptar cuatro posiciones definidas de elongación progresiva, cada una dirigida a grupos musculares específicos. Estas posiciones no son meramente modos de uso genéricos, sino que están intrínsecamente relacionadas con la estructura de la banda — su longitud, el diámetro de los extremos y la relación anatómica entre cabeza y pies—, lo*

³ <https://www.yanrefitness.com/yoga-straps-wholesale/>

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

que posibilita generar un patrón controlado y repetible de estiramiento sin intervención del tren superior. Esta característica transforma la banda de un accesorio pasivo a un dispositivo funcionalmente determinado por su diseño, capaz de inducir alineación y elongación postural de forma autónoma. Además, el hecho de que el estiramiento se realice mediante la acción de la cabeza y la gravedad, y no a través de los brazos, constituye un efecto técnico diferenciador respecto de bandas y dispositivos convencionales. Cada posición descrita en la memoria de la solicitud produce una activación y elongación progresiva de grupos musculares específicos —desde la zona cervical hasta la planta del pie—, lo que evidencia que el diseño de la banda no responde únicamente a un rango dimensional arbitrario, sino a una solución técnica concreta que facilita ejercicios estructurados, seguros y reproducibles. Esta integración entre estructura física y función fisiológica no está contemplada ni en D1 ni en D2, y es justamente lo que confiere a la invención su carácter inventivo”.

En cuanto a esto, la Oficina encuentra que, las cuatro posiciones y la enumeración de grupos musculares corresponden, en esencia, a formas de uso e instrucciones de ejercicio, y no a características técnicas estructurales adicionales que definan el producto más allá de la banda o correa con lazos. Así pues, D3 ya establece que su correa con múltiples lazos permite ejecutar diversas posiciones de estiramiento (incluyendo posiciones tipo yoga) seleccionando distintos lazos para brazos y hombros y para pies y piernas, de modo que un mismo dispositivo es apto para estirar diferentes músculos o grupos musculares en función de la configuración escogida por el usuario. Por tanto, la afirmación de que el diseño transforma la banda en un dispositivo funcionalmente determinado por posiciones específicas no desvirtúa la obviedad, puesto que el funcionamiento en múltiples posiciones y la adaptación del estiramiento según el anclaje elegido ya se encuentran previstas por D3, y la incorporación del arnés para ejercicio de D4, únicamente aporta un punto de anclaje alternativo (cabeza), sin generar una estructura técnica imprevisible.

Por otra parte, la solicitante, sostiene que: “Posición 1 mostrada en la Figura abajo (Estiramiento De Cuello Y Espalda Superior). El grado de estiramiento lo realiza el paciente según la fuerza que le imprima al movimiento. Si desea realizar un estiramiento de los músculos extensores de cuello (esplenio del cuello, iliocostal cervical, interespinosos cervicales), hombros (deltoides, redondo mayor, dorsal ancho), dorsales y espinales, debe llevar la pierna hacia abajo en extensión de rodilla haciendo presión sobre la banda a la vez que eleva la cabeza, cuello y hombros del suelo, estirando de esta manera los grupos musculares ya mencionados. Es importante mantener relajados los hombros al momento en que se realiza el estiramiento para no generar tensión en los mismos. Posición 2 (Estiramiento De Zona Lumbar, Glutea, Isquiotibiales Y Plantiflexores). Si desea realizar un estiramiento de los músculos lumbares (cuadrado lumbar), glúteos (glúteo medio, piramidal de la pelvis), flexores de rodilla (bíceps femoral porción larga, semitendinoso, semimembranoso, grácil, sartorio) y plantiflexores del pie (gastrocnemio, soleo y plantar), debe adoptar la Posición 1, 30 modificando la inclinación de la cabeza llevándola hacia atrás con extensión de cuello como si fuera a colocarla en el piso. Al mismo tiempo debe elevar la pierna con extensión de rodilla (...)”.

En este aspecto, la Oficina se permite aclarar que, los apartes citados por la solicitante, incluidas las viñetas y figuras referidas en los folios 8 a 12 del escrito de respuesta, describen principalmente secuencias de realización del ejercicio y resultados dependientes de la ejecución y condición física del usuario (por ejemplo, que la cabeza debe estar apoyada en el piso cuando existe mayor elongación), pero tales circunstancias no constituyen características técnicas limitativas de la reivindicación 1, que se restringe a la definición de una banda o correa con extremos configurados para la cabeza y para

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

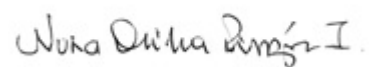
Ref. Expediente N° NC2022/0007389

uno o ambos pies. Además, D3 ya contempla explícitamente un esquema de estiramiento en el que, una vez posicionados los lazos en las extremidades seleccionadas, el usuario puede relajarse y permitir que la gravedad y la tensión generada por el peso corporal actúen como fuerza de estiramiento, por lo que resultados posturales como el acercamiento o apoyo de partes del cuerpo sobre la superficie de ejercicio se derivan de la propia dinámica del estiramiento y no evidencian un efecto técnico inesperado atribuible a parámetros dimensionales específicos. Finalmente, es importante destacar que, la referencia incluida por la solicitante sobre la autonomía energética, estabilidad de operación y eficiencia en la recolección de energía, no parece guardar relación técnica con el objeto reivindicado (banda o correa de estiramiento), por lo que no puede considerarse un efecto técnico pertinente para sustentar nivel inventivo en el presente caso.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0007389		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
28/05/2022				-		X			
Solicitante									
Yazmin Carrillo Carrascal									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Muscle, stretch*, strap, “non-elastic”, elastic, strap, rigid, webbing, textile band, nylon, polyester, cotton, “one-piece”, integral, loops, head, neck, collar, foot, stirrup, opening, diameter, hands, free, “self-stretching”, posterior, chain, “full-body”, “head-to-foot”, postural, axis, cervical, plantar, hamstring, flexor, lumbar, dorsal, rehabilitation, therapy, yoga, leg, traction, head, harness, neck, ankle
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A63B 21/00, A63B 23/035, A63B 23/04, A61H 1/00, A61H 1/02, A61H 3/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2020/0007398	21/06/2021	-	-	A
Patbase	US2020197743	25/06/2020	-	-	A
	US2013053225	28/02/2013	-	-	A
	US2011009248	13/01/2011	-	-	A
Orbit	US4456249	26/06/1984	-	-	A
	US10688334	23/06/2020	-	-	A
	GB-842855	27/07/1960	-	-	A
Google Patents	US6368255	09/04/2002	1	Col. 1, líneas 50 a 52; Col. 2, líneas 49 a 5; Col. 2, líneas 39 a 41; Col. 4, líneas 6 a 8	Y
	WO2010122027	28/10/2010	1	Reiv. 1; Resumen	Y
	US2004068779	15/04/2004	-	-	A
	US20090239723	24/09/2009	-	-	A
	US6450930	17/09/2002	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					



Oficio N° 23248 de 29 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007389

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 15/12/2025	

